

EDICTO SOBRE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS A NUEVAS ACTIVIDADES 2021

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2021-2116 de fecha 14 de diciembre de 2021, se ha aprobado la siguiente **resolución definitiva de la convocatoria de ayudas a nuevas actividades 2021**:

“

[...]

PRIMERO. *Comprometer el gasto por un importe total de 2.500€ y conceder las siguientes ayudas para el fomento del trabajo autónomo por los importes señalados en la tabla de Importe concedido:*

Expediente	DNI/NIF	Importe concedido (€)
5923	23939507A	1.500
6069	73771175D	1.000

SEGUNDO: *Publicar resolución en el tablón de anuncios electrónico y la página web del ayuntamiento.*

TERCERO: *Dar cuenta al Pleno del contenido de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.*“

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

